

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 14 de junio de 2021, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid (código 28102145012018).*

Examinada el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 14 de junio de 2021, por la que llegan al acuerdo de la modificación las tablas salariales del mencionado Convenio; completada la documentación exigida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 14 de junio de 2021 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 2 de agosto de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA DE ACUERDO PARCIAL DEL II CONVENIO COLECTIVO DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACION SOCIOCULTURAL DE MADRID

En Madrid, a 14 de JUNIO de 2021 se reúnen por medio de videoconferencia conforme a lo establecido en el artículo 40 del R.D. Ley 8/2020 las personas que a continuación se detallan en representación de sus respectivas organizaciones.

Por EDUCATIA

Juan Carlos Gómez.

Por AMESOC

Mercedes González

Por FeSP-UGT Madrid

Margarita Domínguez Guijarro.

Ernesto Olmedillas Soria.

El pasado día 11 de marzo se alcanzó por parte de la mesa negociadora una serie de acuerdos, entre los que se incluía las tablas salariales desde octubre de 2021 y desde octubre 2022.

Esta comisión negociadora acuerda publicar dichas tablas salariales como ACUERDO PARCIAL para que puedan ser recogidas por empresas y administraciones en sus licitaciones, mientras se alcanza un acuerdo global sobre el resto del texto del convenio.

Las partes se reconocen capacidad plena y legítima para alcanzar este acuerdo.

Los asistentes firman la presente acta, en conformidad con su contenido, y delegan en D. Ernesto Olmedillas Soria para que realice los trámites necesarios para su registro en el sistema REGCON y posterior publicación en el BOCM.

OCTUBRE 2021

	Categorías según II CC Ocio Educativo y Animación Sociocultural de Madrid	Salario Base Mensual	Salario Base Anual (mensual x 14)
Grupo I. Directivo	Director/a Gerente	1.535,15 €	21.492,12 €
Grupo II. Personal Directivo y de Gestión	Jefe/a de Departamento	1.408,63 €	19.720,81 €
	Director/a de programas y equipamientos	1.408,63 €	19.720,81 €
	Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre	1.408,63 €	19.720,81 €
	Titulado/a de Grado	1.408,63 €	19.720,81 €
	Técnico de gestión	1.408,63 €	19.720,81 €
Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales	Técnico/a especialista	1.356,30 €	18.988,19 €
	Animador/a Sociocultural	1.304,13 €	18.257,85 €
	Mediador/a Intercultural Educativo	1.304,13 €	18.257,85 €
	Experto/a en Talleres o Tallerista	1.225,89 €	17.162,42 €
	Informador/a juvenil	1.225,89 €	17.162,42 €
	Informador/a	1.095,48 €	15.336,65 €
	Mediador/a cultural	1.220,95 €	17.093,26 €
	Taquillero/a	1.031,21 €	14.436,94 €
Grupo IV. Personal de atención directa	Controlador/a de salas	1.016,71 €	14.233,93 €
	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	1.251,98 €	17.527,67 €
Grupo V. Personal de Administración	Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre	1.095,48 €	15.336,65 €
	Agente comercial	1.038,42 €	14.537,94 €
	Oficial Administrativo	1.038,42 €	14.537,94 €
	Auxiliar Administrativo	1.010,00 €	14.140,00 €
Grupo VI. Personal de Servicios Generales	Recepcionista/Telefonista	1.010,00 €	14.140,00 €
	Cocinero/a	1.211,33 €	16.958,62 €
	Ayudante/a de cocina	1.017,07 €	14.238,98 €
	Empleado/a de Mantenimiento	1.010,00 €	14.140,00 €
	Conductor/a	1.010,00 €	14.140,00 €
	Empleado/a de Limpieza	1.010,00 €	14.140,00 €
	Auxiliar de Servicios Generales	1.010,00 €	14.140,00 €

Los incrementos retributivos de las presentes tablas tienen efectos desde el 1 de octubre de 2021

OCTUBRE 2022

	Categorías según II CC Ocio Educativo y Animación Sociocultural de Madrid	Salario Base Mensual	Salario Base Anual (mensual x 14)
Grupo I. Directivo	Director/a Gerente	1.550,50 €	21.707,04 €
Grupo II. Personal Directivo y de Gestión	Jefe/a de Departamento	1.422,72 €	19.918,02 €
	Director/a de programas y equipamientos	1.422,72 €	19.918,02 €
	Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre	1.422,72 €	19.918,02 €
	Titulado/a de Grado	1.422,72 €	19.918,02 €
	Técnico de gestión	1.422,72 €	19.918,02 €
Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales	Técnico/a especialista	1.369,86 €	19.178,07 €
	Animador/a Sociocultural	1.317,17 €	18.440,42 €
	Mediador/a Intercultural Educativo	1.317,17 €	18.440,42 €
	Experto/a en Talleres o Tallerista	1.238,15 €	17.334,03 €
	Informador/a juvenil	1.238,15 €	17.334,04 €
	Informador/a	1.106,43 €	15.490,02 €
	Mediador/a cultural	1.244,74 €	17.426,42 €
	Taquillero/a	1.041,52 €	14.581,31 €
Grupo IV. Personal de atención directa	Controlador/a de salas	1.026,88 €	14.376,27 €
	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	1.264,50 €	17.702,95 €
Grupo V. Personal de Administración	Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre	1.106,43 €	15.490,01 €
	Agente comercial	1.048,81 €	14.683,32 €
	Oficial Administrativo	1.048,81 €	14.683,32 €
	Auxiliar Administrativo	1.020,10 €	14.281,40 €
Grupo VI. Personal de Servicios Generales	Recepcionista/Telefonista	1.020,10 €	14.281,40 €
	Cocinero/a	1.223,44 €	17.128,21 €
	Ayudante/a de cocina	1.027,24 €	14.381,37 €
	Empleado/a de Mantenimiento	1.020,10 €	14.281,40 €
	Conductor/a	1.020,10 €	14.281,40 €
	Empleado/a de Limpieza	1.020,10 €	14.281,40 €
	Auxiliar de Servicios Generales	1.020,10 €	14.281,40 €

Los incrementos retributivos de las presentes tablas tienen efectos desde el 1 de octubre de 2022

(03/25.565/21)

